

# “El uso de instrumentos musicales en la alabanza es asunto de opinión”

## APÉNDICE

Carlos Camacho

---

LA PREGUNTA QUE LUÉVANO EVADIÓ EN EL DEBATE Y QUE TODO ACAPELISTA EVADIRÁ

¿Qué evidencia o regla o criterio se necesitaría presentar para que una práctica sea aceptada por usted como un asunto de opinión?

El evadió la respuesta a pesar de que se la hice en mis últimas dos entrega afirmativas. Y la evadió porque sabe que no tiene respuesta consistente. Sabe que se condenaría a sí mismo.

Si no sabemos “el criterio o regla” para determinar si una práctica es un asunto de opinión ¿Cómo sabremos si es opinión o no...

...usar las ofrendas para comprar o rentar o construir edificios?

...tener escuela dominical?

...usar un solo recipiente o varios en la cena del Señor?

...usar vino o jugo de uva en la cena del Señor?

...tener actividades sociales la iglesia para comer y jugar?

...asistir a convenciones de predicadores, jóvenes, damas o iberoamericanas?

...cooperar las congregaciones para una obra misionera?

...usar instrumentos musicales para acompañar alabanzas?

...usar instrumentos audiovisuales para acompañar enseñanzas?

...que varones enseñen a las damas sobre el matrimonio?

...registrar legalmente la iglesia ante el gobierno?

¿Cómo podemos saber si estas prácticas son asuntos de opinión o no? Si no tenemos UN CRITERIO, aceptaríamos algunas y rechazaríamos a otras por PURA CONVENIENCIA Y TRADICIÓN.

Esa es la razón del porqué Luévano se hizo de la vista gorda a la pregunta. Se hizo de la vista gorda porque se haría muy notorio su conveniencia y tradición.

Estimado forista, responder la pregunta es señal de humildad intelectual. Haga la prueba ¿La responderá usted?

¿Qué evidencia o regla o criterio se necesitaría presentar para que una práctica sea aceptada por usted como un asunto de opinión?